



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2024

NÚMERO 73

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ceses	10004
Nombramientos	10005
Recompensas	10006
PERSONAL VARIO	
Recompensas	10007
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	10008
Destinos	10016
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	10017
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	10022
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Vacantes	10034
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	10044
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	10048
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Vacantes	10056

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos	10058
Destinos	10059
Comisiones	10060

• ESCALA DE TROPA

Servicio activo	10062
Ceses	10065

CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS

• VARIAS ESCALAS

Tiempo de servicio	10071
--------------------------	-------

VARIOS CUERPOS

Comisiones	10072
------------------	-------

RESERVISTAS

Situaciones	10073
Compromisos	10075
Bajas	10077

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Vacantes	10078
----------------	-------

• ESCALA DE MARINERÍA

Servicio activo	10085
Ceses	10086

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA

Servicio activo	10087
-----------------------	-------

VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones	10088
--------------------------------------	-------

RESERVISTAS

Situaciones	10093
Compromisos	10099

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Excedencias	10100
-------------------	-------

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Licencia por asuntos propios	10101
------------------------------------	-------

• ESCALA DE TROPA

Compromisos	10102
Licencia por asuntos propios	10106

RESERVISTAS

Situaciones	10107
-------------------	-------



GUARDIA CIVIL

ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	10110
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	10111
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	10112
Suspensión de empleo	10113
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Reserva	10114
Servicio activo	10117
Suspensión de empleo	10121

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	10125
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	10130
Aptitudes	10131
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos	10132

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL	10133
BIENES CULTURALES	10160

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 762/05745/24

Cód. Informático: 2024007727.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo punto a) de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo («BOD» núm. 61), y de conformidad con las facultades que me confiere la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio («BOD» núm. 141).

DISPONGO:

Aprobar la convocatoria de plazas en las Residencias Militares de Acción Social de Descanso (RMD) dependientes de la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire y del Espacio (SAP), Apartamentos gestionados por dicha Subdirección, Hotel gestionado por la Subdirección, plazas en las Residencias Militares de los países pertenecientes al Comité de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS), Viajes Internacionales Organizados en Grupo y Acuerdo Bilateral de Intercambio con la Fuerza Aérea Portuguesa (FAP) para el período estival comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2024, en la forma y condiciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución que incluye los siguientes apéndices:

Apéndice A: Residencias Militares de Acción Social de Descanso (RMD) dependientes de la (SAP).

Apéndice B: Apartamentos gestionados por la SAP.

Apéndice C: Hotel gestionado por la SAP.

Apéndice D: Plazas en las Residencias Militares de los Países pertenecientes al Comité de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS).

Apéndice E: Viajes organizados.

Apéndice F: Acuerdo Bilateral de Intercambio con la Fuerza Aérea Portuguesa (FAP).

Apéndice G: Impreso de solicitud.

Apéndice H: Impreso de renuncia.

Madrid, 9 de abril de 2024.—El General Director de Personal, Fernando Torres San José.

**ANEXO****1. Peticionarios**

1.1 Las RMD, Apartamentos, Hotel, CLIMS, FAP y Viajes Internacionales Organizados en Grupos, podrán ser solicitados por:

1.1.1 MILITARES:

a) Personal militar profesional del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social del EA, salvo que esté en situación administrativa en la que tenga suspendida su condición de militar.

b) Personal militar de carrera del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscrito a la Acción Social del EA, en segunda reserva o que ostente la condición de retirado.

c) Personal de Tropa no permanente del Ejército del Aire y del Espacio con la condición de retirado por pérdida de condiciones psicofísicas en acto de servicio.

d) Personal Reservista Voluntario asignado al Ejército del Aire y del Espacio, en situación de activado en el momento de la utilización del alojamiento y en el momento de solicitarlo.

e) Personal militar profesional del Ejército de Tierra, de la Armada, de la Guardia Civil y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de estos, que se encuentre en los mismos supuestos contemplados en los puntos a, b y c anteriores. Este personal solamente podrá solicitar plaza en las RMD.

f) Personal militar de Ejércitos extranjeros destinados en España, en función de acuerdos o convenios. Este personal solamente podrá solicitar plaza en las RMD.

g) Personal en la situación de servicios especiales, sólo los comprendidos en los apartados b) e i) del artículo 109, de la Ley 39/2007.

h) Personal en la situación de excedencia voluntaria, sólo los comprendidos en el apartado e) del artículo 110, de la Ley 39/2007.

1.1.2 Otro personal:

a) Cónyuge viudo del titular de derecho citado en el punto 1.1.1, letras a), b), c) y e) o aquella persona con la que éste mantuvo hasta su fallecimiento una relación de afectividad análoga a la conyugal y que haya generado derecho a pensión, en ambos casos mientras no varíe su estado civil.

b) Los huérfanos del titular militar fallecido citado en el punto 1.1.1, letras a), b), c) y e), siempre que estén percibiendo pensión de orfandad de clases pasivas causada por el titular fallecido. El cónyuge viudo y los huérfanos del titular de derecho contemplado en el punto 1.1.1 e), sólo podrán solicitar plaza en RMD.

1.2 El estado de salud de los participantes en los Viajes Internacionales Organizados en Grupo no ha de suponer impedimento o retraso para llevar a cabo las actividades programadas en los mismos.

1.3 Para la utilización de los alojamientos en las RMD, CLIMS, FAP, Hotel y Apartamentos, será condición indispensable que el estado psicofísico de los usuarios les permita valerse por sí mismos, esta exigencia quedará sin efecto si tienen un acompañante que se haga cargo, siendo reflejada esta circunstancia en el apartado OBSERVACIONES al que se hace referencia en el punto 2.1 c) 6º de esta Resolución. El número de plazas que se asignen a este tipo de usuarios podrá limitarse en función de las características de la Residencia. Igualmente, no deberá padecer enfermedad infecto-contagiosa, así como que su estado de salud general no entrañe dificultad ni peligrosidad para el resto de los residentes.

2. Solicitudes

2.1 Aplicación para la gestión de solicitudes de Alojamientos y Residencias (GESAYRE):

a) Las solicitudes se tramitarán obligatoriamente mediante la aplicación GESAYRE para el personal destinado en Unidades, Centros u Organismos que dispongan de la misma.



El personal en situación de reserva, segunda reserva, viudas, huérfanos y personal con la condición de retirado tramitará su solicitud a través de la Delegación/Subdelegación de Defensa a la que se encuentre adscrito.

Junto con la solicitud podrán adjuntar en folio aparte, lo dispuesto en el punto 6º de la letra c) de este apartado, relativo al campo OBSERVACIONES de la aplicación GESAYRE. El personal con la condición de retirado y aquel que se encuentre en la situación de reserva, que tenga fijada su residencia en Madrid podrá tramitar su solicitud a través de la SAP.

Para los demás casos, se remitirá el modelo del Apéndice «G», dirigido a la SAP (Cuartel General del Ejército del Aire, Calle Romero Robledo 8, 28071-MADRID), pudiendo presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, en los registros oficiales del MINISDEF, así como en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos, se remitirá una copia de dicha solicitud debidamente registrada, vía correo electrónico o fax: docsera@mde.es / NºFAX: 915034351 / FAX RPV: 8124351

b) Las solicitudes introducidas mediante esta aplicación se cumplimentarán con los datos aportados por el interesado y los obtenidos del SIPERDEF. Una vez completada la introducción informática de la solicitud, el peticionario deberá firmar la copia impresa de la misma, y mantenerla en su poder, siendo INDISPENSABLE ésta para cualquier gestión relativa a la petición formulada.

Solo se podrá introducir una solicitud por peticionario, que podrá ser modificada durante el plazo de admisión de solicitudes.

El interesado deberá comprobar los parámetros de ordenación adjuntos a la copia impresa y cuando su solicitud sea incompleta o errónea, este tendrá un plazo de 10 días hábiles para su subsanación (conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La solicitud de subsanación de errores se remitirá a través de la SAP (docsera@mde.es 915032604, 915032191).

Una vez subsanados los errores, los datos grabados pasarán a ser definitivos y con ellos cada solicitud accederá a la asignación de plazas.

c) Protocolo a seguir para la introducción de los datos en la aplicación GESAYRE:

1º.- Comprobar que el impreso (Apéndice G) está cumplimentado en su totalidad, de no ser así se le pedirá al interesado que lo cumplimente debidamente.

2º.- Para acreditar cualquier dato que no esté reflejado en el SIPERDEF deberá aportar la documentación que seguidamente se relaciona, comprobando el encargado de introducir los datos que es correcta. Para efectuar dicha aportación contará con los plazos descritos en el apartado 2.1.b).

- TIM.

- Tarjeta de identidad para cónyuges, viudas/os y huérfanos de las Fuerzas Armadas.

- Libro de familia.

- Para parejas de hecho: documento de inscripción como pareja de hecho en cualquiera de los registros oficiales de uniones de hecho, o se acredite mediante cualquier otra prueba admitida en derecho a tales efectos.

3º.- Se procederá a grabar la solicitud a través de la aplicación GESAYRE.

4º.- Una vez introducidos los datos correspondientes, el encargado de introducirlos, a través de la opción establecida en la aplicación, procederá a imprimir en duplicado ejemplar el justificante que emite GESAYRE como comprobación de que los datos han sido grabados.

5º.- Los dos ejemplares impresos en el apartado anterior se presentarán al interesado para que los firme y dé su conformidad sobre los datos que se han grabado. Uno de estos ejemplares se le entregará al interesado y el otro quedará archivado junto con el apéndice G en la Unidad, Centro u Organismo que ha introducido en GESAYRE la solicitud.

6º.- Cualquier circunstancia que pueda influir en las características del alojamiento solicitado o que a juicio del solicitante sea relevante, se consignará en el apartado de «OBSERVACIONES».



2.2 Impreso:

Las solicitudes para cualquier tipo de alojamiento, se realizarán mediante el impreso que figura en el Apéndice G.

La solicitud, podrá incluir hasta veinte (20) opciones ordenadas según las preferencias del interesado.

En dicha solicitud se podrán incluir el titular, el cónyuge y los hijos en los términos que figuran en el punto 3.3.1. También se podrán incluir con la consideración de INVITADOS, considerados como tales a efectos de pago, otras personas, sin sobrepasar en ningún caso la capacidad del alojamiento solicitado.

Para el alojamiento en la RMD «POLLENSA» VIVIENDA (código R00121). será condición indispensable para la adjudicación, que el alojamiento vaya a ser ocupado por al menos tres (3) personas.

Los solicitantes deberán indicar en la solicitud el código correspondiente de las RMD, Apartamentos, Hotel, CLIMS, Viajes Internacionales Organizados en Grupos y FAP.

Aquellas Unidades que tengan personal destacado en el extranjero o fuera de las mismas, deberán informarle de todo lo relativo a esta convocatoria, así como tramitar las instancias del personal afectado.

2.3 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Para las solicitudes no tramitadas por la aplicación GESAYRE, se tomará como fecha de presentación la que figure en el sello de entrada de los registros contemplados en el punto 2.1 de esta Resolución.

3. Adjudicación de plazas

3.1 Normas generales.

La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con la situación militar y familiar que se tenga el último día de presentación de solicitudes. Si el solicitante hubiese cambiado su situación militar o familiar después de tramitar su solicitud dentro del plazo establecido, deberá comunicar por escrito dicha variación al órgano que la tramitó.

El disfrute de plaza en cualquier alojamiento, estará en todo caso condicionado a que en el periodo adjudicado, la situación militar del adjudicatario no se haya modificado en términos que supongan la pérdida de la condición de Titular de Derecho o de Beneficiario.

Todas las consecuencias que se deriven de la no comunicación por parte del solicitante de lo contemplado en el párrafo anterior, serán responsabilidad del mismo.

La adjudicación solo garantiza el alojamiento y las plazas correspondientes al titular y miembros computables de la unidad familiar. Las plazas para los miembros INVITADOS estarán en todo caso supeditadas a la disponibilidad de las mismas en el alojamiento adjudicado. Como norma general, solamente se podrá asignar un alojamiento por adjudicatario. Únicamente en los casos en los que los miembros computables excedan el máximo de ocupantes de una habitación de RMD, CLIMS o FAP, se le podría adjudicar una segunda, siempre y cuando haya disponibilidad. En ningún caso se asignará más de una vivienda.

El orden de adjudicación de cada una de las solicitudes se hará manteniendo la prioridad contenida en las mismas.

La adjudicación de plaza en uno de los alojamientos solicitados anulará el resto de peticiones, de tal forma, que solo se adjudicará un alojamiento en periodo estival por familia. Si en una unidad familiar ambos cónyuges tuviesen derecho a solicitar alojamiento, podrán solicitar ambos, en el entendimiento de que en caso de corresponderle a los dos, solo podrá causar derecho uno de ellos a efectos de la adjudicación.

La entrada y permanencia de animales solo estará permitida en aquellos alojamientos en que así se indique en su información, salvo los perros guías, que serán admitidos en cualquier circunstancia.



En ningún caso se podrán ocupar los alojamientos por un número de personas superior al de plazas adjudicadas en la comunicación de concesión o en el bono de ocupación que para cada uno de ellos se emita.

Las llaves de los alojamientos solo serán entregadas al titular de la adjudicación o en su ausencia a algún beneficiario del titular, este deberá ocupar el alojamiento asignado durante todo el período para el que se le concedió. No obstante, cuando por necesidades del servicio o por causa de fuerza mayor el titular o beneficiario no pudiera ocupar el alojamiento, podrá solicitar que sea otra persona la que ocupe su lugar. Para ello deberá justificar esta circunstancia en su petición de alojamiento. Esta solicitud será autorizada por la SAP o, en su caso, por el Jefe de la RMD.

La información relativa a las características de los diferentes alojamientos o viajes podrá ser consultada en: <https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/ea/sap.html> y en la INTRANET EA.

En caso de duda se podrá contactar con la SAP, Sección de Residencias y Alojamientos vía EMAIL docsera@mde.es teléfonos: 915032604, 915032191.

3.2 Prioridades.

Se agrupará a los solicitantes según se indica:

1) Personal militar del EA en situación de Servicio activo, reserva con destino, reserva en comisión de servicio, excedencia por razón de violencia de género y personal de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social del EA en las mismas situaciones.

2) Personal militar del EA y CC.CC. adscrito a la Acción Social del EA en situación de Reserva, Segunda Reserva, Suspensión de funciones y Suspensión de empleo.

3) Personal retirado del EA y CC.CC. adscrito a la Acción Social del EA.

4) Cónyuges viudos de personal del EA y CC.CC. adscrito a la Acción Social del EA.

5) Huérfanos de personal del EA y CC.CC. adscrito a la Acción Social del EA, con las condiciones que se citan en el punto 1.1.2 b).

6) Personal militar del EA y de los CC.CC. adscrito a la Acción Social del EA en el resto de situaciones administrativas no contempladas en los puntos 1 y 2, y el personal en la situación de Servicios especiales, sólo los comprendidos en los apartados b) e i). del artículo 109, de la Ley 39/2007.

7) Personal militar del Ejército de Tierra, de la Armada, de la Guardia Civil y de los CC.CC. adscrito a la Acción Social de éstos, en las mismas situaciones administrativas contempladas en el apartado 1.

8) Personal militar del Ejército de Tierra, de la Armada, de la Guardia Civil y de los CC.CC. adscrito a la Acción Social de éstos, en las mismas situaciones administrativas contempladas en el apartado 2.

9) Personal retirado del Ejército de Tierra, de la Armada, de la Guardia Civil y de los CC.CC. adscrito a la Acción Social de éstos.

10) Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar citado en los apartados anteriores 6), 7) y 8), con las condiciones que se citan en los puntos 3.1.c) y 3.1.e).

11) Personal militar del Ejército de Tierra, de la Armada, de la Guardia Civil y de los CC.CC. adscrito a la Acción Social de éstos, en el resto de situaciones administrativas no contempladas en los puntos 1 y 2.

12) Otro personal contemplado en el punto 1.1.1.f).

3.3 Adjudicación

3.3.1 Residencias, Apartamentos, Hotel, Alojamientos CLIMS, FAP y Viajes Internacionales Organizados en Grupos.

Los listados para la adjudicación se confeccionarán dentro de cada uno de los grupos citados en el punto 3.2, de acuerdo al siguiente orden:

1. Los que no hayan sido beneficiarios de la Acción Social del EA, en los últimos doce (12) años, durante alguna convocatoria de la temporada estival.

2. Los que hayan sido beneficiarios de la Acción Social del EA, durante alguna convocatoria de la temporada estival entre los últimos doce (12) y siete (7) años, ambos incluidos.



Dentro de este punto tendrán prioridad, aquellos que contabilicen el menor número de veces habiendo sido beneficiarios.

En caso de igualdad en el número de veces disfrutadas, tendrán prioridad aquellos que, desde su última estancia haga más tiempo que hayan sido beneficiarios.

3. Los que hayan sido beneficiarios de la Acción Social del EA, durante alguna convocatoria de la temporada estival en los últimos seis (6) años.

Dentro de este punto tendrán prioridad, aquellos que contabilicen el menor número de veces habiendo sido beneficiarios.

En caso de igualdad en el número de veces disfrutados, tendrán prioridad aquellos que, desde su última estancia haga más tiempo que hayan sido beneficiarios.

4. En igualdad de las condiciones citadas en los puntos anteriores, los de familia más numerosa en cuanto a miembros computables de la unidad familiar. Aquellos miembros computables con un grado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán valor doble.

5. Si persiste la igualdad de las condiciones fijadas anteriormente, los de mayor empleo, dentro de ellos los de mayor antigüedad y a igualdad de ésta, el de mas edad.

En relación con este apartado se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Son miembros computables de la unidad familiar el titular, su cónyuge, los hijos del titular y los hijos del cónyuge, siempre que convivan y dependan económicamente del titular, con las pautas señaladas en los párrafos siguientes.

Hijos del titular de derecho: Se entenderá por hijos, tanto los propios del titular de derecho como los de su cónyuge o pareja de hecho, menores de 25 años de edad, o mayores si presentan una discapacidad igual o superior al 33%, por naturaleza o adopción o que estén sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

Convivencia de los hijos con el titular: se entenderá por convivencia, la convivencia en el domicilio familiar. No rompe la convivencia la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajo de los progenitores, adoptantes o acogedores, tratamiento médico, rehabilitación u otras similares. Tampoco rompe la convivencia, en caso de separación o divorcio, el hijo del titular que conviva con la persona que tenga asignada la guardia o custodia.

Dependencia económica de los hijos respecto del titular de derecho: Se entenderá que existe dependencia económica cuando el hijo o el menor tutelado o acogido no perciban ingresos o percibiéndolos sean inferiores al IPREM.

Invitado: persona que a solicitud del titular, podrá usar el alojamiento asignado al mencionado titular, siempre que la capacidad del mismo lo permita.

3.3.2 Cómputo para años posteriores

La adjudicación de un alojamiento/viaje contabiliza para años posteriores, por haber sido beneficiario de la Acción Social, independientemente del alojamiento/viaje disfrutado.

3.3.3 Penalización por incumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

Con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad, el incumplimiento de estas Normas o las particulares de las RMD, o si ocasionase perjuicio en los alojamientos o viajes, conllevará, en función del nivel de incumplimiento una penalización, según se establece a continuación:

- Leve: si la falta afectase a la convivencia, al material en el alojamiento y a la gestión de la residencia de una manera leve, o perjuicio económico leve, esta penalización tendrá una duración de dos años sin poder realizar solicitudes.

- Grave: si la falta afectase a la convivencia, al material en el alojamiento y a la gestión de la residencia de una manera grave, o perjuicio económico grave, esta penalización tendrá una duración de cuatro años sin poder realizar solicitudes.

- Muy Grave: si la falta afectase a la convivencia, al material en el alojamiento y a la gestión de la residencia de una manera muy grave, o perjuicio económico muy grave, esta penalización tendrá una duración de seis años sin poder realizar solicitudes.

Las faltas notificadas a esta Subdirección, serán sancionadas por el Subdirector de Asistencia al Personal.

3.4 Comunicación a los interesados

Una vez efectuado el proceso de adjudicación, su resultado será comunicado a través de correo electrónico o correo postal. Aquellos solicitantes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera para cubrir las posibles renunciaciones. Las renunciaciones serán cubiertas en el orden en que se produzcan, con independencia de la prioridad solicitada.

En caso de producirse una sustitución por renuncia, se notificará al correspondiente reserva a la mayor brevedad posible.

Esta adjudicación contabilizará para años sucesivos.

La lista de adjudicación estará disponible para consulta en la INTRANET EA.

4. Precios y Pago

Todas las ofertas referidas en los cuadros posteriores, Residencias, Apartamentos, Hotel, CLIMS, Viajes Internacionales Organizados en Grupo y FAP pueden sufrir su anulación o modificación, con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, por lo que se recomienda la contratación de un seguro que cubra dicha contingencia.

4.1 Residencias Militares de Acción Social de Descanso (RMD).

Los precios de alojamiento en las RMD se pueden consultar en:

<https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/eae/sap.html> y en la INTRANET del EA.

La cuantía de los mismos está fijada de acuerdo con lo establecido por la O.M. 13/2009 de 26 de marzo («BOD» 61) por la que se establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio, así como aquellas otras normas de desarrollo de la anterior en lo relativo al Ejército del Aire y del Espacio.

Una vez reciba la comunicación de adjudicación de RMD, el peticionario deberá aceptar o renunciar a dicha adjudicación siguiendo las instrucciones que en dicha comunicación se establezcan. En caso de no aceptar el alojamiento en el plazo indicado en el bono de adjudicación, se entenderá que el adjudicatario está renunciando a la adjudicación.

Al finalizar la estancia se abonará en la RMD el importe correspondiente según el precio estipulado y los servicios utilizados.

4.2 Apartamentos, Hotel y Viajes Internacionales Organizados en Grupos.

Los importes a abonar por los adjudicatarios de los apartamentos, plaza en hotel y de los viajes internacionales son los señalados en los apéndices B, C y E respectivamente.

Una vez se reciba la comunicación de adjudicación, el peticionario deberá ingresar el importe del alojamiento/viaje en la cuenta corriente del Banco que figurará en la misma, siguiendo las instrucciones en ella descritas.

En el bono de adjudicación también figurará el plazo habilitado para el ingreso, transcurrido el cual sin haberse efectuado, se perderá el derecho a la adjudicación.

En el documento justificativo de haber efectuado el ingreso, deberá figurar «OBLIGATORIAMENTE» EL NOMBRE, APELLIDOS Y NIF DEL ADJUDICATARIO, aunque hubiera sido gestionado por persona distinta. A estos efectos no se considerará documento justificativo, el que emite de forma automática la entidad bancaria cuando se efectúa el ingreso solicitado, ya que normalmente en dicho documento no figuran los datos necesarios para la identificación del adjudicatario.

De no hacerlo de este modo y ante la dificultad para identificar al titular del ingreso, no se considerará válida la adjudicación y por lo tanto quedará sin efecto.

Dicho documento, o fotocopia del mismo, se remitirá a la Subdirección de Asistencia al Personal (Sección de Residencias y Alojamientos) por FAX al n.º 915034351, RPV 8124351 o al correo electrónico docsera@mde.es.

Una vez comprobado el pago del apartamento, hotel o viaje internacional, la SAP proporcionará a la empresa adjudicataria un listado con los datos necesarios para que ésta remita, un bono de ocupación del apartamento, hotel o viaje internacional. Los documentos

se remitirán con anticipación suficiente a la fecha concedida y contendrán los datos necesarios para la ocupación del apartamento, hotel o viaje internacional.

En el caso de los apartamentos, se podrá solicitar una fianza a la llegada al mismo.

4.3 Precios de alojamientos CLIMS.

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el apéndice D. El transporte no está incluido en el precio, por ser éste por cuenta del adjudicatario. El pago del alojamiento se efectuará en el lugar de destino. Pueden existir tasas locales.

Una vez reciba la comunicación de adjudicación de CLIMS, el peticionario deberá aceptar o renunciar a dicha adjudicación siguiendo las instrucciones que en dicha comunicación se establezcan. En caso de no aceptar el alojamiento en el plazo indicado en el bono de adjudicación, se entenderá que el adjudicatario está renunciando a la adjudicación, pudiendo incurrir en costes por cancelación del mismo.

4.4 Precios de FAP.

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el apéndice F. El transporte, no está incluido en el precio, por ser éste por cuenta del adjudicatario. El pago del alojamiento se efectuará en el lugar de destino. Pueden existir tasas locales.

Una vez reciba la comunicación de adjudicación de FAP, el peticionario deberá aceptar o renunciar a dicha adjudicación siguiendo las instrucciones que en dicha comunicación se establezcan.

En caso de no aceptar el alojamiento en el plazo indicado en el bono de adjudicación, se entenderá que el adjudicatario está renunciando a la adjudicación, pudiendo incurrir en costes por cancelación del mismo.

5. Cupos

Los cupos son los que figuran en los respectivos apéndices.

6. Anulaciones y gastos

Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a la adjudicación concedida, se deberá comunicar mediante la remisión del formulario contenido en el Apéndice «H», en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que lo origine. Dicha comunicación se hará llegar a la Subdirección de Asistencia al Personal (Sección de Residencias y Alojamientos) mediante:

Fax 915034351 o RPV 812 4351

Email docsera@mde.es

La renuncia a la adjudicación, una vez que ésta última se haya considerado firme, se tendrá en cuenta a efecto de adjudicaciones posteriores, como si se hubiese disfrutado del alojamiento y supondrá la penalización que corresponda según se especifica en cada uno de los apéndices de la presente convocatoria, salvo que la renuncia obedezca a necesidades del servicio o a causa grave justificada. Esta circunstancia deberá ser documentada junto con la renuncia.

La renuncia a la adjudicación cancela el resto de las peticiones realizadas.

En todo caso la no ocupación de la plaza asignada sin comunicación previa de la renuncia, implicará la consideración de la asignación como efectiva a los efectos de su tratamiento para años posteriores.

7. Estadística

Una vez finalizada la estancia en el alojamiento adjudicado al titular, se le remitirá por parte de la SAP, por correo electrónico o en su defecto por el medio más idóneo, un cuestionario relativo a la opinión del adjudicatario respecto del alojamiento disfrutado. La información descrita por parte del usuario en este documento es especialmente importante, ya que con la misma la SAP podrá adaptar la oferta a las necesidades, así como adoptar medidas encaminadas a mejorar la calidad y el servicio de los alojamientos ofertados.



8. Situaciones excepcionales

1. Las plazas que figuran en cada uno de los apéndices son las plazas máximas. Las plazas a adjudicar finalmente en cada opción quedan supeditadas a las disposiciones legales que se pudieran aprobar. La adjudicación inicial de plazas no dará lugar a ningún derecho en el caso de que sean posteriormente reducidas o anuladas como consecuencia de las disposiciones antes mencionadas.

2. La apertura, aforo y condiciones de uso, tanto de las zonas comunes como de la restauración de los distintos alojamientos, quedarán sujetas a las limitaciones que legalmente se pudieran establecer por las correspondientes autoridades.

3. Los gastos derivados tanto de la aplicación de medidas exigidas por las autoridades correspondientes para la salida o entrada en las distintas Comunidades Autónomas o términos municipales, así como los distintos países donde se ubican los alojamientos CLIMS, Viajes Internacionales y FAP, correrán a cargo de los beneficiarios de las plazas.

4. La modificación o alteración por parte de las correspondientes autoridades de las condiciones en las que habitualmente debiera desarrollarse cualquiera de las actividades de las diferentes opciones contempladas en la presente oferta, no generará ningún tipo de derecho a los beneficiarios de las plazas.

9. Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa y contra todos aquellos actos que se deriven de ella, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante el General del Aire JEMA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



APÉNDICE «A» RESIDENCIAS

Existen dos grupos de RMD dependientes de la SAP:

GRUPO 1: Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales.

GRUPO 2: Tropa.

CÓDIGOS, RESIDENCIA, UBICACIÓN Y GRUPO

CÓDIGO	RESIDENCIA/ALOJAMIENTO	UBICACIÓN	LOCALIDAD	GRUPO	OBSERVACIONES
R00111	RMD-POLLENSA-HABITACIÓN	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA	PUERTO DE POLLENSA (MALLORCA)	1	(1)
R00121	RMD POLLENSA-VIVIENDA	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA	PUERTO DE POLLENSA (MALLORCA)	1	(1)
R00231	RMD MÁLAGA-BUNGALÓ	BASE AÉREA DE MÁLAGA	MÁLAGA	1	(1)
R00311	RMD EL PRAT-HABITACIONES DE OFICIALES	ACAR EL PRAT	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)	1	(2)
R00331	RMD EL PRAT-BUNGALÓ	ACAR EL PRAT	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)	1	(1)
R00521	RMD RIU CLAR-VIVIENDA DE SUBOFICIALES	VIVIENDAS MILITARES	PARQUE DE RIU CLAR (TARRAGONA)	1	(1) (4)
R00712	RMD LOS ALCÁZARES-HABITACIÓN	ACAR LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES (MURCIA)	2	(3)

OBSERVACIONES:

(1).- El personal de Tropa podrá solicitar este alojamiento siendo adjudicado según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios del grupo para las que inicialmente está asignado.

(2).- Este alojamiento tiene como prioridad a Oficiales. Los Suboficiales podrán solicitarlo siendo adjudicado según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios de la categoría para la que inicialmente está asignado.

(3).- Este alojamiento tiene como prioridad a Tropa. El personal perteneciente al Grupo 1 podrá solicitarlo siendo adjudicado según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios del grupo para las que inicialmente está asignado.

(4).- Este alojamiento tiene como prioridad a Suboficiales. Los Oficiales Generales y Oficiales podrán solicitarlo siendo adjudicado según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios de la categoría para la que inicialmente está asignado.

TURNOS Y FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS RMD

TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA/SALIDA
62	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO/30 JUNIO
71	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO/15 JULIO
72	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO/30 JULIO
81	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO/15 AGOSTO
82	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO/30 AGOSTO
91	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/15 SEPTIEMBRE

PLAZAS EN RESIDENCIAS

RESIDENCIA	TURNO 62	TURNO 71	TURNO 72	TURNO 81	TURNO 82	TURNO 91
RMD POLLENSA-HABITACIÓN	42	38	39	40	40	40
RMD POLLENSA-VIVIENDA	23	23	23	23	23	23
RMD MÁLAGA-BUNGALÓ	38	35	36	36	36	35
RMD EL PRAT-HABITACIÓN	7	7	7	7	7	7
RMD EL PRAT-BUNGALÓ	9	13	14	14	12	17
RMD RIU CLAR-VIVIENDA	13	13	13	13	13	13
RMD LOS ALCÁZARES-HABITACIÓN	13	12	14	14	15	13

**NORMAS PARTICULARES**

Las solicitudes para las RMD «LOS COGORROS», «NAVACERRADA» y «ARMILLA» serán dirigidas al Jefe de la Residencia.

Para las RMD «POLLENSA», «MÁLAGA», «EL PRAT», «RIU CLAR» y «LOS ALCÁZARES», en las quincenas: primera de junio y segunda de septiembre, las solicitudes serán igualmente dirigidas a los respectivos Jefes de las mismas, siendo estos los encargados de la recepción, gestión y adjudicación de dichas peticiones. Las adjudicaciones que se produzcan con ocasión de lo anterior no serán tenidas en cuenta para convocatorias posteriores.

1.- Entrada y salida en las RMD.

La entrada en las RMD, se efectuará los días indicados después de las 12:00 horas y la salida se efectuará en los días indicados antes de las 10:00 horas.

2.- Turnos.

No se podrán adelantar las fechas de entrada, ni retrasar las de salida.

3.- Precios.

Los precios de alojamiento en las RMD son los que están publicados en el anexo de las «NORMAS SOBRE UTILIZACIÓN DE LAS RESIDENCIAS MILITARES DE ACCIÓN SOCIAL DE DESCANSO» publicadas en marzo del 2024.

4.- Anulaciones y gastos.

La adjudicación se considerará firme una vez comunicada la misma. En caso de no aceptar dicha adjudicación, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, según lo establecido en el punto 6 del ANEXO de esta Resolución, a la SAP a fin de poder asignar la plaza a otro peticionario.

5.- Capacidad y características.

Las características de cada alojamiento se podrán consultar en la INTRANET del EA. Las RMD disponen de distintas capacidades en los alojamientos:

- RMD POLLENSA-HABITACIÓN, capacidad desde 2 a 6 PAX.
- RMD POLLENSA-VIVIENDA, capacidad desde 4 a 14 PAX.
- RMD MÁLAGA-BUNGALÓ, capacidad de 5 PAX.
- RMD EL PRAT-HABITACIÓN, capacidad general de 2 PAX, 2 alojamientos con capacidad para 4 PAX.
- RMD EL PRAT-BUNGALÓ, capacidad de 5 PAX.
- RMD RIU CLAR-VIVIENDA, capacidad general de 4 PAX, 3 alojamientos con capacidad para 5 PAX.
- RMD LOS ALCÁZARES-HABITACIÓN, capacidad general de 4 PAX, 4 alojamientos con capacidad para 5 PAX.

6.- Cupos.**ALOJAMIENTOS PARA OFICIALES**

- Oficial General, Coronel, Tte. Coronel, Comandante: 48 %
- Capitán, Teniente: 52 %

ALOJAMIENTOS PARA SUBOFICIALES

- Suboficial Mayor, Subteniente: 25 %
- Brigada, Sargento 1º, Sargento: 75 %

ALOJAMIENTOS PARA TROPA

- Cabo Mayor, Cabo 1º: 25 %
- Cabo: 35 %
- Soldado: 40 %



APÉNDICE «B» APARTAMENTOS

Se establecen dos grupos de apartamentos:

GRUPO 1: Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales.

GRUPO 2: Tropa.

GRUPO 1 (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A01341	Bueu	5	7			763,50	962,99	963,01	896,50	564,00	
A02841	Foz	4	7		509,13	819,63	974,87	974,89	897,25	586,75	
A01441	Oropesa	9	5			344,74	433,65	455,90	389,20	322,51	
A02941	Isla Plana	4	5		393,10	667,90	805,29	805,31	736,60	461,80	
A05541	Torrox	5	5			1245,91	1521,57	1521,59	1429,69	970,24	
A05941	Boiro	5	7			848,59	1061,51	1061,53	990,54	635,65	
A00441	San Vicente de la Barquera	4	5			1018,86	1258,67	1258,69	1178,74	779,04	
A00741	Gandía	5	5		657,52	1013,68	1191,75	1191,77	1102,72	746,56	
A01041	Vera	5	5		602,92	942,28	1111,95	1111,97	1027,12	687,76	
A06141	Roquetas de Mar	3	5		720,57	1096,13	1283,90	1283,92	1190,02	814,46	
A01241	Puerto Santa María	5	5		1035,82	1508,38	1744,65	1744,67	1626,52	1153,96	

GRUPO 2 (TROPA)

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC.	1º JUNIO	2º JUNIO	1º JULIO	2º JULIO	1º AGOS.	2º AGOS.	1º SEPT.	2º SEPT.
A01342	Bueu	5	7			638,50	837,99	838,01	771,50	439,00	
A02842	Foz	4	7		384,13	694,63	849,87	849,89	772,25	461,75	
A01442	Oropesa	9	5			219,74	308,65	330,90	264,20	197,51	
A02942	Isla Plana	4	5		268,10	542,90	680,29	680,31	611,60	336,80	
A05542	Torrox	5	5			1120,91	1396,57	1396,59	1304,69	845,24	
A05942	Boiro	5	7			723,59	936,51	936,53	865,54	510,65	
A00442	San Vicente de la Barquera	4	5			893,86	1133,67	1133,69	1053,74	654,04	
A00742	Gandía	5	5		532,52	888,68	1066,75	1066,77	977,72	621,56	
A01042	Vera	5	5		477,92	817,28	986,95	986,97	902,12	562,76	
A06142	Roquetas de Mar	3	5		595,57	971,13	1158,90	1158,92	1065,02	689,46	
A01242	Puerto Santa María	5	5		910,82	1383,38	1619,65	1619,67	1501,52	1028,96	

TURNOS Y FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA DE APARTAMENTOS

TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA/SALIDA
62	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO/30 JUNIO
71	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO/15 JULIO
72	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO/30 JULIO
81	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO/15 AGOSTO
82	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO/30 AGOSTO
91	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/15 SEPTIEMBRE

NORMAS PARTICULARES

1.- Capacidad y características.

Todos los apartamentos tienen una capacidad de 5 plazas.

En BUEU, FOZ Y BOIRO existen 2 apartamentos, con capacidad máxima de 7 plazas. Tendrán preferencia en la asignación para los alojamientos con 7 plazas las familias con mayor número de miembros computables que hayan sido adjudicadas.

Las zonas publicadas no necesariamente tienen que estar en el mismo término municipal al publicado.

2.- Precios.

Los precios que se indican en los cuadros correspondientes están expresados en euros. En todos los precios anteriormente citados está incluido el IVA.

La empresa adjudicataria remitirá al titular, normalmente mediante correo electrónico, un bono con antelación suficiente a la fecha de ocupación. En dicho bono, que será entregado a la llegada al apartamento, figurarán todos los datos necesarios para que el adjudicatario pueda hacer uso del mismo.

Se podrá solicitar una fianza a la llegada al mismo.

**3.- Anulaciones y gastos.**

La adjudicación se considerará firme una vez abonado el importe del apartamento concedido, dentro del plazo indicado en la comunicación de adjudicación con las particularidades descritas anteriormente en el punto 4.2 de esta Resolución en lo relativo a los plazos de ingreso e información que ha de figurar en el justificante de pago.

Tanto la anulación de la petición de apartamento, como la renuncia a la adjudicación del mismo, se deberá comunicar en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha que se produzca el hecho que origine tal circunstancia.

Si una vez hecho el ingreso se renunciase a la adjudicación, la devolución del importe ingresado será según se indica, en función de la antelación respecto al comienzo del periodo del alojamiento concedido en que tenga lugar la renuncia, considerando el porcentaje restante como gastos de anulación:

- Más de QUINCE días de antelación: 100 % del importe ingresado.
- Entre QUINCE y SIETE días: 70 % del importe ingresado.
- Menos de SIETE días, hasta un día antes: 50 % del importe ingresado.
- Con menos de UN día de antelación: Sin devolución.

Para el cómputo de tiempo mencionado anteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 3.3.2 del ANEXO de esta Resolución.

Las devoluciones se efectuarán a la mayor brevedad posible. Caso de no recibir la devolución a la que tuviera derecho, lo pondrá en conocimiento de la SAP (Sección de Residencias y Alojamientos).

4.- Cupos.**GRUPO 1**

- Oficial General, Coronel, Tte. Coronel, Comandante: 15 %
- Capitán, Teniente: 18 %
- Suboficial Mayor, Subteniente: 17 %
- Brigada, Sargento 1º, Sargento: 50 %

GRUPO 2

- Cabo Mayor, Cabo 1º: 25 %
- Cabo: 35 %
- Soldado: 40 %

**APÉNDICE «C» HOTEL.**

Se establecen dos grupos de plazas en hotel:

GRUPO 1: Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales.

GRUPO 2: Tropa.

GRUPO 1 (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)

10 habitaciones dobles

CODIGO	TURNO	SEMANA	PRECIO EN EUROS
H00011	01	Del 6 de julio al 13 de julio	679,00
H00011	02	Del 13 de julio al 20 de julio	857,00
H00011	03	Del 20 de julio al 27 de julio	946,00
H00011	04	Del 27 de julio al 3 de agosto	857,00
H00011	05	Del 3 de agosto al 10 de agosto	812,50
H00011	06	Del 10 de agosto al 17 de agosto	812,50
H00011	07	Del 17 de agosto al 24 de agosto	768,00
H00011	08	Del 24 de agosto al 31 de agosto	768,00

GRUPO 2 (TROPA)

10 habitaciones dobles

CODIGO	TURNO	SEMANA	PRECIO EN EUROS
H00012	01	Del 6 de julio al 13 de julio	679,00
H00012	02	Del 13 de julio al 20 de julio	857,00
H00012	03	Del 20 de julio al 27 de julio	946,00
H00012	04	Del 27 de julio al 3 de agosto	857,00
H00012	05	Del 3 de agosto al 10 de agosto	812,50
H00012	06	Del 10 de agosto al 17 de agosto	812,50
H00012	07	Del 17 de agosto al 24 de agosto	768,00
H00012	08	Del 24 de agosto al 31 de agosto	768,00

NORMAS PARTICULARES**1.- Capacidad, características y precio.**

El hotel contratado es el Intelier Orange, categoría 4 estrellas, situado en Benicassim.

Se dispone de un total de veinte habitaciones dobles por turno, diez para el grupo 1 y diez para el grupo 2. Se asignará una única habitación por adjudicatario.

El precio indicado es por habitación doble (dos personas e incluye el primer hijo menor de doce años).

Adicionalmente a lo adjudicado se puede contratar con la agencia el segundo hijo menor de doce años por 279€ la semana y el tercer adulto por 418€ la semana. Los datos de la agencia serán facilitados a los adjudicatarios en el bono de adjudicación.

El régimen es de pensión completa, bebidas no incluidas. La entrada y salida del hotel se realizará los sábados.

Todos los precios anteriormente citados son en euros y está incluido el IVA.

La agencia remitirá al titular, normalmente mediante correo electrónico, un bono de ocupación con antelación suficiente a la fecha de ocupación. En dicho bono, que será entregado a la llegada al hotel, figurarán los datos necesarios para que el adjudicatario pueda hacer uso del mismo.

2.- Anulaciones y gastos.

La adjudicación se considerará firme una vez abonado el importe del hotel concedido, dentro del plazo indicado en la comunicación de adjudicación con las particularidades



descritas anteriormente en el punto 4.2 de esta Resolución en lo relativo a los plazos de ingreso e información que ha de figurar en el justificante de pago.

Tanto la anulación de la petición de hotel, como la renuncia a la adjudicación del mismo, se deberá comunicar en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha que se produzca el hecho que origine tal circunstancia.

Si una vez hecho el ingreso se renunciase a la adjudicación, la devolución del importe ingresado será según se indica, en función de la antelación respecto al comienzo del periodo del alojamiento concedido en que tenga lugar la renuncia, considerando el porcentaje restante como gastos de anulación:

- Más de QUINCE días de antelación: 100 % del importe ingresado.
- Entre QUINCE y SIETE días: 70 % del importe ingresado.
- Menos de SIETE días, hasta un día antes: 50 % del importe ingresado.
- Con menos de UN día de antelación: Sin devolución.

Para el cómputo de tiempo mencionado anteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 3.3.2 del ANEXO de esta Resolución.

Las devoluciones se efectuarán a la mayor brevedad posible. Caso de no recibir la devolución a la que tuviera derecho, lo pondrá en conocimiento de la SAP (Sección de Residencias y Alojamientos).

3.- Cupos.

GRUPO 1

- Oficial General, Coronel, Tte. Coronel, Comandante: 15 %
- Capitán, Teniente: 18 %
- Suboficial Mayor, Subteniente: 17 %
- Brigada, Sargento 1º, Sargento: 50 %

GRUPO 2

- Cabo Mayor, Cabo 1º: 25 %
- Cabo: 35 %
- Soldado: 40 %



APÉNDICE «D» RESIDENCIAS PAÍSES CLIMS

El transporte a los alojamientos CLIMS será por cuenta del adjudicatario.
Con independencia de las fechas señaladas a continuación, estos alojamientos podrán ser solicitados durante el resto del año a través de la SAP.

El significado de las siglas en el régimen de estancia es el siguiente:

SA = SOLO ALOJAMIENTO.
AD = ALOJAMIENTO Y DESAYUNO.
MP = MEDIA PENSIÓN.
PC = PENSIÓN COMPLETA.
PER/D = PERSONA DÍA.
ALOJ/D = ALOJAMIENTO DÍA.

Existen dos grupos de peticionarios:

a) Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y militares de carrera de la categoría de Tropa, podrán solicitar todos los países incluidos en el punto siguiente para sí mismos y para los miembros computables de la unidad familiar.

b) Personal de Tropa no incluido en el punto anterior podrá solicitar Francia, Alemania y República Checa para sí mismos y para los miembros computables de la unidad familiar.

FRANCIA

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	3 HAB. DOBLES	01.-29/06 AL 05/07	442,32 (POR TURNO/PERSONA) (1)	PC
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	3 HAB. DOBLES	02.-06/07 AL 13/07	442,32 (POR TURNO/PERSONA) (1)	PC
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	3 HAB. DOBLES	03.-13/07 AL 20/07	559,90 (POR TURNO/PERSONA) (1)	PC
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	3 HAB. DOBLES	04.-20/07 AL 27/07	559,90 (POR TURNO/PERSONA) (1)	PC
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	01.-06/07 AL 13/07	587,15 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	02.-13/07 AL 20/07	635,08 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	03.-20/07 AL 27/07	635,08 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	04.-27/07 AL 03/08	635,08 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0641	CARCANS	2 APTO. 5 PAX	01.-29/06 AL 05/07	393,65 (POR TURNO)	SA
CF0641	CARCANS	2 APTO. 5 PAX	02.-06/07 AL 13/07	393,65 (POR TURNO)	SA
CF0641	CARCANS	2 APTO. 5 PAX	03.-13/07 AL 20/07	855,75 (POR TURNO)	SA
CF0641	CARCANS	2 APTO. 5 PAX	04.-20/07 AL 27/07	855,75 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	2 CARAVANA 6 PAX	01.-23/06 AL 30/06	458,81 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	2 CARAVANA 6 PAX	02.-30/06 AL 07/07	458,81 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	2 CARAVANA 6 PAX	03.-07/07 AL 14/07	458,81 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	2 CARAVANA 6 PAX	04.-14/07 AL 21/07	579,25 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	2 CARAVANA 6 PAX	05.-21/07 AL 28/07	579,25 (POR TURNO)	SA
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	01.-29/06 AL 05/07	364,00 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	02.-06/07 AL 13/07	364,00 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	03.-13/07 AL 20/07	438,55 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	04.-20/07 AL 27/07	438,55 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	05.-27/07 AL 03/08	438,55 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	06.-03/08 AL 10/08	438,55 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0811	VOLTAIRE	5 HAB. DOBLES	01.-08/06 AL 15/06	97,60 + TASA 5%	SA
CF0811	VOLTAIRE	5 HAB. DOBLES	02.-01/07 AL 07/07	97,60 + TASA 5%	SA
CF0811	VOLTAIRE	5 HAB. DOBLES	03.-08/07 AL 15/07	97,60 + TASA 5%	SA
CF0811	VOLTAIRE	5 HAB. DOBLES	04.-01/08 AL 07/08	97,60 + TASA 5%	SA
CF0811	VOLTAIRE	5 HAB. DOBLES	05.-07/08 AL 14/08	97,60 + TASA 5%	SA
CF0911	DIDEROT	5 HAB. DOBLES	01.-01/06 AL 08/06	97,60 + TASA 5%	SA
CF0911	DIDEROT	5 HAB. DOBLES	02.-08/06 AL 15/06	97,60 + TASA 5%	SA
CF0911	DIDEROT	5 HAB. DOBLES	03.-15/06 AL 22/06	97,60 + TASA 5%	SA
CF0911	DIDEROT	5 HAB. DOBLES	04.-05/07 AL 12/07	97,60 + TASA 5%	SA
CF0911	DIDEROT	5 HAB. DOBLES	05.-1/09 AL 7/09	97,60 + TASA 5%	SA
CF0911	DIDEROT	5 HAB. DOBLES	06.-07/09 AL 14/09	97,60 + TASA 5%	SA

Descuentos sobre precios en alojamientos con pensión completa:

Niños 0-2 años: gratis; Niños 2-6 años: 50 %; Niños 6-12 años: 30 %; Niños 2-16 años: 20 %.

(1) Los alojamientos en Agay Rouches Rouges pueden tener un suplemento de 72€.



PORTUGAL

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	01.- 17/06 AL 24/06	45 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	SA (ALQJ/D)
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	02.- 08/07 AL 15/07	45 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	SA (ALQJ/D)
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	03.- 22/07 AL 29/07	45 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	SA (ALQJ/D)
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	04.- 29/07 AL 05/08	45 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	SA (ALQJ/D)
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	05.- 26/08 AL 02/09	45 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	SA (ALQJ/D)
CP0111	OEIRAS	3 HAB. DOBLES	01.- 08/07 AL 15/07	45 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	SA (ALQJ/D)
CP0111	OEIRAS	3 HAB. DOBLES	02.- 22/07 AL 29/07	45 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	SA (ALQJ/D)
CP0111	OEIRAS	3 HAB. DOBLES	03.- 29/07 AL 05/08	45 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	SA (ALQJ/D)
CP0111	OEIRAS	3 HAB. DOBLES	04.- 26/08 AL 02/09	45 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	SA (ALQJ/D)

ITALIA

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
CI0111	SAN REMO	1 HAB. DOBLE/1 HAB. 4 PAX	01.- 27/06 AL 10/07	32,91 (Niños de 2 a 5 años reducc. 50%)	PC (PER/D)
CI0111	SAN REMO	1 HAB. DOBLE/1 HAB. 4 PAX	02.- 11/07 AL 24/07	36,02 (Niños de 2 a 5 años reducc. 50%)	PC (PER/D)
CI0211	CECINA	2 HAB. DOBLES	01.- 11/07 AL 24/07	38,61 (Niños de 2 a 5 años reducc. 50%)	PC (PER/D)
CI0331	VALLE CROSA	1 APTO. 4 PAX	01.- 11/07 AL 24/07	17,45 Adultos y niños	SA (PER/D)
CI0331	VALLE CROSA	1 APTO. 4 PAX	02.- 25/07 AL 07/08	17,45 Adultos y niños	SA (PER/D)
CI0331	VALLE CROSA	1 APTO. 4 PAX	03.- 08/08 AL 21/08	17,45 Adultos y niños	SA (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. CUADRUPLS (4)	01.- 22/06 AL 29/06	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. CUADRUPLS (4)	02.- 29/06 AL 06/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. CUADRUPLS (4)	03.- 06/07 AL 13/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. CUADRUPLS (4)	04.- 13/07 AL 20/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. CUADRUPLS (4)	05.- 20/07 AL 27/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. CUADRUPLS (4)	06.- 27/07 AL 03/08	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. CUADRUPLS (4)	01.- 22/06 AL 29/06	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. CUADRUPLS (4)	02.- 29/06 AL 06/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. CUADRUPLS (4)	03.- 06/07 AL 13/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. CUADRUPLS (4)	04.- 13/07 AL 20/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. CUADRUPLS (4)	05.- 20/07 AL 27/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. CUADRUPLS (4)	06.- 27/07 AL 03/08	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	01.- 22/06 AL 29/06	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	02.- 29/06 AL 06/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	03.- 06/07 AL 13/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	04.- 13/07 AL 20/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	05.- 20/07 AL 27/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	06.- 27/07 AL 03/08	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	01.- 22/06 AL 29/06	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	02.- 29/06 AL 06/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	03.- 06/07 AL 13/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	04.- 13/07 AL 20/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	05.- 20/07 AL 27/07	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. CUADRUPLS (4)	06.- 27/07 AL 03/08	Adultos 45,00; 6-12 años 35,00; 2-6 años 21,00	PC (PER/D)
CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA 4/5 PAX	01.- 22/07 AL 28/07	29,96 Adulto. 24,35 Niño de 3 a 7 años de edad*	PC (PER/D)
CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA 4/5 PAX	02.- 29/07 AL 03/08	29,96 Adulto. 24,35 Niño de 3 a 7 años de edad*	PC (PER/D)
CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA 4/5 PAX	03.- 05/08 AL 10/08	29,96 Adulto. 24,35 Niño de 3 a 7 años de edad*	PC (PER/D)
CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA 4/5 PAX	04.- 11/08 AL 17/08	29,96 Adulto. 24,35 Niño de 3 a 7 años de edad*	PC (PER/D)
CI0711	DOBBIACO	2 HAB. 4 PAX.	01.- 10/08 AL 19/08	49,93 Adulto. 40,14 Niño de 3 a 7 años de edad*	PC (PER/D)
CI1311	ROMA CENTOCELLE	1 HAB. 4 PAX (1)	01.- 11/06 AL 18/06	2 PAX 70; 3 PAX 90; 4 PAX 110 (4)	SA, POR TURNO
CI1311	ROMA CENTOCELLE	1 HAB. 4 PAX (1)	02.- 02/07 al 09/07	2 PAX 70; 3 PAX 90; 4 PAX 110 (4)	SA, POR TURNO
CI1311	ROMA CENTOCELLE	1 HAB. 4 PAX (1)	03.- 30/07 al 06/08	2 PAX 70; 3 PAX 90; 4 PAX 110 (4)	SA, POR TURNO
CI1311	ROMA CENTOCELLE	2 HAB. 4 PAX (1)	04.- 13/08 al 20/08	2 PAX 70; 3 PAX 90; 4 PAX 110 (4)	SA, POR TURNO
CI1311	ROMA CENTOCELLE	1 HAB. 4 PAX (1)	05.- 27/08 al 03/09	2 PAX 70; 3 PAX 90; 4 PAX 110 (4)	SA, POR TURNO
CI1411	FLORENCIA	2 HAB. 4 PAX (1)	01.- 25/06 al 02/07	2 AD:90; 2 AD+ 1 NIÑO:115 (4)	SA, POR TURNO
CI1411	FLORENCIA	1 HAB. 4 PAX (1)	02.- 23/07 al 30/07	2 AD:90; 2 AD+ 1 NIÑO:115 (4)	SA, POR TURNO
CI1411	FLORENCIA	1 HAB. 4 PAX (1)	03.- 06/08 AL 13/08	2 AD:90; 2 AD+ 1 NIÑO:115 (4)	SA, POR TURNO
CI1411	FLORENCIA	1 HAB. 4 PAX (1)	04.- 20/08 al 27/08	2 AD:90; 2 AD+ 1 NIÑO:115 (4)	SA, POR TURNO
CI1511	LORETO	1 HAB. 3 PAX	01.- 01/07 al 08/07	2 PAX 61,08; 3 PAX 91,01. (4)	SA, POR TURNO
CI1611	PORTO POTENZA PICENA	1 HAB. 4 PAX	01.- 15/07 al 22/07	2 PAX 90; 3 PAX (2 Ad. y niño) 106; 4 PAX (2 Ad. y 2 niños) 125 (4)	SA, POR TURNO
CI1611	PORTO POTENZA PICENA	1 HAB. 4 PAX	02.- 22/07 AL 31/07	2 PAX 90; 3 PAX (2 Ad. y niño) 106; 4 PAX (2 Ad. y 2 niños) 125 (4)	SA, POR TURNO
CI2111	ROMA-CLUB OFI/SUB	1 HAB.DOUBLE-OFI/SUB	01.- 21/06 al 28/06	48 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2111	ROMA-CLUB OFI/SUB	1 HAB.DOUBLE-OFI/SUB	02.- 09/08 AL 16/08	48 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2111	ROMA-CLUB OFI/SUB	1 HAB.DOUBLE-OFI/SUB	03.- 06/09 AL 13/09	48 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2211	SPEZIA-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOUBLE-OFI/1HAB.TRIPLE-SUB	01.- 07/06 AL 14/06	DOBLE 45, TRIPLE 52 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2211	SPEZIA-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOUBLE-OFI/1HAB. TRIPLE-SU	02.- 12/07 AL 19/07	DOBLE 45, TRIPLE 52 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2211	SPEZIA-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOUBLE-OFI/1HAB. TRIPLE-SU	03.- 09/08 AL 16/08	DOBLE 45, TRIPLE 52 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2411	NÁPOLES-CLUB OFI	1 HAB.DOUBLE-OFI	01.- 07/06 AL 14/06	45 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2411	NÁPOLES-CLUB OFI	1 HAB.DOUBLE-OFI	02.- 12/07 AL 19/07	45 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2411	NÁPOLES-CLUB OFI	1 HAB.DOUBLE-OFI	03.- 16/08 AL 23/08	45 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2811	TARENTO	1 HAB.DOUBLE-OFI/SUB	01.- 07/06 AL 14/06	42 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2811	TARENTO	1 HAB.DOUBLE-OFI/SUB	02.- 12/07 AL 19/07	42 (2)	AD (ALQJ/D) (2)
CI2811	TARENTO	1 HAB.DOUBLE-OFI/SUB	03.- 16/08 AL 23/08	42 (2)	AD (ALQJ/D) (2)

(1) 1 Cama de matrimonio y 1 sofá (capacidad para 1 adulto o 2 niños de hasta 6 años).

(2) Posibilidad de comida (10 €) cena (10 €), bebida no incluida.

(3) Reserva previa del 40% al confirmarse la adjudicación.

(4) El precio final se calculará cuando se finalice la estancia.

* Tasas locales no incluidas.



ALEMANIA

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TORNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
CA0111	GRUNHEIDE	2 HAB. DOBLES	01.-10/08 AL 17/08	511 (1 PAX) 812 (2 PAX)	MP
CA0631	TREMOSINE	1 BUNGALOW 4 PAX	01.-29/06 AL 06/07	772 (1 PAX) 783 (2 PAX) 794 (3PAX) 805 (4 PAX)	SA
CA0711	BRAUNEBERG	2 HAB. DOBLES	01.-03/08 AL 10/08	476 (1 PAX) 742 (2 PAX) *	MP
CA0811	OBERWIESENTHAL	1 HAB. 4 PAX	01.-13/07 AL 20/07	553 (1PAX) 826 (2 PAX) 1113 (3PAX) 1484 (4 PAX) *	MP
CA0911	MAYRHOFEN	1 SUITE 4 PAX	01.-10/08 AL 17/08	658 (1 PAX) 1036 (2 PAX) 1197 (3 PAX) 1596 (4PAX) *	AD

* Descuentos sobre precios:

- Hasta 2 años, 100% de reducción.
- De 2 a 6 años, 75 % reducción.
- De 7 a 11 años, 50 % de reducción.
- De 12 a 17 años, 25 % de reducción.

REPÚBLICA CHECA

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TORNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	01.-26/06 al 03/07	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	02.-03/07 al 10/07	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	03.-10/07 al 17/07	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	04.-17/07 al 24/07	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	05.-24/07 al 31/07	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	06.-31/07 al 07/08	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	07.-07/08 al 14/08	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	08.-14/08 al 21/08	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	09.-21/08 al 28/08	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	10.-28/08 al 04/09	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	1 HAB DOBLE	11.-04/09 al 08/09	84 HAB/D + TAXES PER/D	AD (ALOJ/D)

POLONIA

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TORNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
CPL111	SOPOT IMPERIAL	3 HAB. DOBLES	03.-01/07 al 08/07	428 PLN	MP (PER/D)
CPL111	SOPOT IMPERIAL	3 HAB. DOBLES	04.-09/07 al 16/07	428 PLN	MP (PER/D)
CPL111	SOPOT IMPERIAL	3 HAB. DOBLES	05.-17/07 al 24/07	428 PLN	MP (PER/D)
CPL111	SOPOT IMPERIAL	3 HAB. DOBLES	06.-25/07 al 01/08	428 PLN	MP (PER/D)
CPL111	SOPOT IMPERIAL	3 HAB. DOBLES	07.-18/08 al 25/08	428 PLN	MP (PER/D)
CPL111	SOPOT IMPERIAL	3 HAB. DOBLES	08.-26/08 al 02/09	428 PLN	MP (PER/D)
CPL111	SOPOT IMPERIAL	3 HAB. DOBLES	09.-03/09 al 10/09	346 PLN	MP (PER/D)
CPL111	SOPOT IMPERIAL	3 HAB. DOBLES	10.-11/09 al 18/09	346 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	01.-16/06 al 23/06	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	02.-24/06 al 01/07	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	03.-01/07 al 08/07	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	04.-09/07 al 16/07	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	05.-17/07 al 24/07	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	06.-25/07 al 01/08	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	07.-02/08 al 09/08	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	08.-09/08 al 16/08	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	09.-17/08 al 24/08	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	10.-25/08 al 01/09	302 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	11.-01/09 al 08/09	271 PLN	MP (PER/D)
CPL211	SOLINA SOSNA	2 HAB. DOBLES	12.-08/09 al 15/09	271 PLN	MP (PER/D)

Los precios reflejados son en PLN para habitación doble ocupada por dos personas.

BÉLGICA

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TORNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
CB0111	KOKSIJDE	1 APTO. 7 PAX	01.-28/06 AL 05/07	54 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0111	KOKSIJDE	1 APTO. 7 PAX	02.-05/07 AL 12/07	54 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0111	KOKSIJDE	1 APTO. 7 PAX	03.-12/07 AL 19/07	54 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0111	KOKSIJDE	1 APTO. 7 PAX	04.-19/07 AL 26/07	54 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0111	KOKSIJDE	1 APTO. 7 PAX	05.-26/07 AL 02/08	54 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0111	KOKSIJDE	1 APTO. 7 PAX	06.-02/08 AL 09/08	54 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0111	KOKSIJDE	1 APTO. 7 PAX	07.-09/08 AL 16/08	54 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0111	KOKSIJDE	1 APTO. 7 PAX	08.-16/08 AL 23/08	54 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0111	KOKSIJDE	1 APTO. 7 PAX	09.-23/08 AL 30/08	54 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0211	CASCATELLES	1 APTO. 6 PAX	01.-28/06 AL 05/07	55 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0211	CASCATELLES	1 APTO. 6 PAX	02.-05/07 AL 12/07	55 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0211	CASCATELLES	1 APTO. 6 PAX	03.-12/07 AL 19/07	55 ALOJ/DIA (1)	SA



CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
CB0211	CASCATELLES	1 APTO. 6 PAX	04.-19/07 AL 26/07	55 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0211	CASCATELLES	1 APTO. 6 PAX	05.-26/07 AL 02/08	55 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0211	CASCATELLES	1 APTO. 6 PAX	06.-02/08 AL 09/08	55 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0211	CASCATELLES	1 APTO. 6 PAX	07.-09/08 AL 16/08	55 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0211	CASCATELLES	1 APTO. 6 PAX	08.-16/08 AL 23/08	55 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0211	CASCATELLES	1 APTO. 6 PAX	09.-23/08 AL 30/08	55 ALOJ/DIA (1)	SA
CB0311	MIDDELKERKE	1 APTO. 6 PAX	01.-28/06 AL 05/07	63,50 PER/D	AD
CB0311	MIDDELKERKE	1 APTO. 6 PAX	02.-05/07 AL 12/07	63,50 PER/D	AD
CB0311	MIDDELKERKE	1 APTO. 6 PAX	03.-12/07 AL 19/07	63,50 PER/D	AD
CB0311	MIDDELKERKE	1 APTO. 6 PAX	04.-19/07 AL 26/07	63,50 PER/D	AD
CB0311	MIDDELKERKE	1 APTO. 6 PAX	05.-26/07 AL 02/08	63,50 PER/D	AD
CB0311	MIDDELKERKE	1 APTO. 6 PAX	06.-02/08 AL 09/08	63,50 PER/D	AD
CB0311	MIDDELKERKE	1 APTO. 6 PAX	07.-09/08 AL 16/08	63,50 PER/D	AD
CB0311	MIDDELKERKE	1 APTO. 6 PAX	08.-16/08 AL 23/08	63,50 PER/D	AD
CB0311	MIDDELKERKE	1 APTO. 6 PAX	09.-23/08 AL 30/08	63,50 PER/D	AD

(1) Luz, agua y decodificador (sin tv) no incluido en el precio, precio alquiler ropa de cama: 5€/per; precio alquiler de manta 9€/unidad.

NORMAS PARTICULARES

1.- Capacidad y características.

La capacidad es la indicada en cada cuadro y las características se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 3.1. del ANEXO.

Todas las ofertas referidas en los cuadros anteriores pueden sufrir su anulación o alguna modificación impuesta por el país anfitrión, por lo que se recomienda la contratación de un seguro que cubra dicha contingencia.

Se recomienda llevar la Tarjeta Sanitaria Europea.

2.- Precio.

El importe total de la estancia se abonará en el país correspondiente.

Estos precios podrán sufrir alguna modificación impuesta por el país anfitrión, con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Posibles tasas locales no incluidas.

3.- Anulaciones y gastos en alojamientos CLIMS.

La adjudicación se considerará firme una vez recibida la conformidad del interesado sobre la adjudicación, en el plazo establecido en la comunicación de adjudicación.

Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a la adjudicación concedida se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del ANEXO de esta Resolución.

Las penalizaciones a aplicar en el caso de renuncia o anulación para este tipo de alojamientos, serán las siguientes, considerando el porcentaje restante como gastos de anulación:

- Con más de TREINTA días de antelación sobre la incorporación. Sin penalización.
- Entre UNO y TREINTA días La exigida por el país receptor.
- No presentado 100 % coste del alojamiento.



APÉNDICE «E» VIAJES INTERNACIONALES ORGANIZADOS EN GRUPO

Pueden ser solicitados por:

Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y personal de Tropa.

CÓDIGO	PAÍS	LOCALIDAD	RÉGIMEN	TURNOS	PRECIO (6)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	TOTAL
VR0111	Rumania	Bucarest, Piatra Neamt y Brasov.	Pensión completa	01-Del 04 al 11 de julio (8 día / 7 noches)	2.098,34	2	2	2	3	6	15
VH0111	Hungría	Budapest.	Pensión completa	01-Del 01 al 8 de agosto (8 día / 7 noches)	2.085,00	2	2	2	3	6	15
VC0111	Rep. Checa	Praga.	Pensión completa	01-Del 01 al 8 de agosto (8 día / 7 noches)	1.810,00	2	2	2	3	6	15
VS0111	Escocia	Edimburgo, Inverness y Glasgow	Pensión completa	01-Del 18 al 25 de julio (8 día / 7 noches)	4.121,68	2	2	2	3	6	15
VP0111	Polonia	Varsovia y Cracovia.	Pensión completa	01-Del 14 al 21 de agosto (8 día / 7 noches)	2.298,00	2	2	2	3	6	15
VG0211	Tirol	Brück y Salzburgo.	Pensión completa	01-Del 16 al 23 de julio (8 día / 7 noches)	2.476,68	2	2	2	3	6	15

- (1).- Plazas para Of. General, Coronel, Teniente Coronel y Comandante.
- (2).- Plazas para Capitán y Teniente.
- (3).- Plazas para Suboficial Mayor y Subteniente.
- (4).- Plazas para Brigada, Sargento 1º y Sargento.
- (5).- Plazas para el personal de Tropa.
- (6).- Importe total en euros a abonar por adjudicatario, para él y su acompañante.

NORMAS PARTICULARES

1.- Características y programas.

Las características y programas relativos a los viajes se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 3.1. del ANEXO.

Son un total de 15 adjudicatarios, la asignación por adjudicatario es para dos personas (adjudicatario y acompañante).

2.- Plazas.

Estos viajes pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, modificaciones parciales o totales (fechas, programas, número de componentes, alimentación, alojamiento, cambio en horarios de vuelos, precios, etc.) impuestas por las líneas aéreas, agencias de viajes o país anfitrión, así como su anulación completa de no cubrirse las plazas ofertadas en cada uno de los viajes, por lo que se recomienda la contratación de un seguro que cubra dicha contingencia.

Al viaje podrán asistir el adjudicatario de la Acción Social del EA y un acompañante, mayor de edad. El alojamiento será en habitación doble, la cama de matrimonio o dos camas individuales se asignará en función de la disponibilidad.

El estado físico y de salud, del titular y el invitado, no ha de suponer ningún tipo de impedimento para el buen desarrollo de los viajes.

Se recomienda llevar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.- Anulaciones y gastos.

Una vez realizado el pago, si se renunciase a la adjudicación, con independencia de que las plazas sean cubiertas o no por un reserva, los gastos ocasionados por dicha circunstancia, correrán a cargo del titular que solicitó dicha renuncia.

Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a la adjudicación concedida se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del ANEXO de esta Resolución.

Si una vez hecho el ingreso se renunciase a la adjudicación, la devolución del importe ingresado será según se indica, en función de la antelación respecto al comienzo del periodo del viaje concedido en que tenga lugar la renuncia, considerando el porcentaje restante como gastos de anulación:

- Más de QUINCE días de antelación: 100 % del importe ingresado.
- Entre DIEZ y QUINCE días:..... 5 % del importe ingresado.
- Entre CUATRO y NUEVE días:..... 50 % del importe ingresado.
- Menos de CUATRO días de antelación: Sin devolución.



APÉNDICE «F» ACUERDO BILATERAL CON LA FAP

El transporte a los alojamientos de la FAP será por cuenta del adjudicatario.
El significado de las siglas en el régimen de estancia es el siguiente:

SA = SOLO ALOJAMIENTO.
AD = ALOJAMIENTO Y DESAYUNO.
MP = MEDIA PENSIÓN.
PC = PENSIÓN COMPLETA.
PER/D = PERSONA DÍA.
ALOJ/D = ALOJAMIENTO DÍA.

Existen dos grupos de peticionarios:

- a) Oficiales Generales y Oficiales, que podrán solicitar los destinos relacionados en los códigos FAP para sí mismos y para los miembros computables de la unidad familiar.
b) Suboficiales, que podrán solicitar todos los destinos relacionados en los códigos FAP para sí mismos y para los miembros computables de la unidad familiar, excepto MONSANTO.

FAP PORTUGAL

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNO	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
I01P11	MONSANTO	2 HAB. DOBLES (OFI)	01.- 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	2 HAB. DOBLES (OFI)	02.- 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	2 HAB. DOBLES (OFI)	03.- 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	2 HAB. DOBLES (OFI)	04.- 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	2 HAB. DOBLES (OFI)	05.- 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	2 HAB. DOBLES (OFI)	06.- 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	2 HAB. DOBLES (OFI)	07.- 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	2 HAB. DOBLES (OFI)	08.- 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES (OFI/SUB)	01.- 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES (OFI/SUB)	02.- 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES (OFI/SUB)	03.- 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES (OFI/SUB)	04.- 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES (OFI/SUB)	05.- 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES (OFI/SUB)	06.- 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES (OFI/SUB)	07.- 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I02P11	SINTRA	5 HAB. DOBLES (OFI/SUB)	08.- 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I03P11	ALCOCHETE	2 HAB.DOBLES (SUB)	01.- 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I03P11	ALCOCHETE	2 HAB.DOBLES (SUB)	02.- 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I03P11	ALCOCHETE	2 HAB.DOBLES (SUB)	03.- 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I03P11	ALCOCHETE	2 HAB.DOBLES (SUB)	04.- 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I03P11	ALCOCHETE	2 HAB.DOBLES (SUB)	05.- 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I03P11	ALCOCHETE	2 HAB.DOBLES (SUB)	06.- 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I03P11	ALCOCHETE	2 HAB.DOBLES (SUB)	07.- 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I03P11	ALCOCHETE	2 HAB.DOBLES (SUB)	08.- 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	2 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	01.- 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	2 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	02.- 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	2 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	03.- 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	2 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	04.- 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	2 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	05.- 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	2 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	06.- 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	2 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	07.- 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	2 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	08.- 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I05P11	BEJA	18 HAB.DOBLES (9 OFI/ 9 SUB)	01.- 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I05P11	BEJA	18 HAB.DOBLES (9 OFI/ 9 SUB)	02.- 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I05P11	BEJA	18 HAB.DOBLES (9 OFI/ 9 SUB)	03.- 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I05P11	BEJA	18 HAB.DOBLES (9 OFI/ 9 SUB)	04.- 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I05P11	BEJA	18 HAB.DOBLES (9 OFI/ 9 SUB)	05.- 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I05P11	BEJA	18 HAB.DOBLES (9 OFI/ 9 SUB)	06.- 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I05P11	BEJA	18 HAB.DOBLES (9 OFI/ 9 SUB)	07.- 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I05P11	BEJA	18 HAB.DOBLES (9 OFI/ 9 SUB)	08.- 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I06P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	01.- 16/07 al 30/07	30 por vivienda	SA (ALQJ/D)
I06P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	02.- 01/08 al 15/08	30 por vivienda	SA (ALQJ/D)
I06P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	03.- 16/08 al 30/08	30 por vivienda	SA (ALQJ/D)
I06P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	04.- 01/09 al 15/09	30 por vivienda	SA (ALQJ/D)
I06P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	05.- 16/09 al 30/09	25 por vivienda	SA (ALQJ/D)
I07P11	LAJES	2 HAB. DOBLE (OFI/SUB)	01.- 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I07P11	LAJES	2 HAB. DOBLE (OFI/SUB)	02.- 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I07P11	LAJES	2 HAB. DOBLE (OFI/SUB)	03.- 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I07P11	LAJES	2 HAB. DOBLE (OFI/SUB)	04.- 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I07P11	LAJES	2 HAB. DOBLE (OFI/SUB)	05.- 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)



CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TORNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
I07P11	LAJES	2 HAB. DOBLE (OFI/SUB)	06.- 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I07P11	LAJES	2 HAB. DOBLE (OFI/SUB)	07.- 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I07P11	LAJES	2 HAB. DOBLE (OFI/SUB)	08.- 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)

NORMAS PARTICULARES

1.-Características.

Las características relativas a las plazas de la FAP se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 3.1. del ANEXO

2.-Plazas.

Todas estas plazas pueden sufrir la anulación o alguna modificación (fechas, número de componentes, alimentación, alojamiento, etc.), impuesta por el país anfitrión con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, por lo que se recomienda la contratación de un seguro que cubra dicha contingencia.

Se recomienda llevar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.-Anulaciones y gastos.

La adjudicación se considerará firme una vez recibida la conformidad del interesado sobre la misma, en el plazo establecido en la comunicación de adjudicación.

Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a la adjudicación concedida se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del ANEXO de esta Resolución.

Las penalizaciones a aplicar en el caso de renuncia o anulación para este tipo de alojamientos, serán las siguientes:

- Con más de TREINTA días de antelación sobre la incorporación: Sin penalización.
- Entre UNO y TREINTA días: La exigida por el país receptor.



APÉNDICE «G»

IMPRESO DE SOLICITUD
DATOS DEL TITULAR

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	EMPLEO	EJÉRCITO (2)
FECHA NACIMIENTO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (3)
CORREO ELECTRÓNICO	DESTINO	
DOMICILIO PARTICULAR	C. POSTAL	
POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO MÓVIL (OBLIGATORIO)

(Todos los datos deben ser rellenados en su totalidad, siendo imprescindibles para la comunicación del resultado).

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA (4)

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	F. N. (5)	R. T. (6)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				



OPCIONES SOLICITADAS, RELACIONADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD

ORDEN	CÓDIGO	TURNO (7)	OCUPACIÓN (8)	ORDEN	CÓDIGO	TURNO (7)	OCUPACIÓN (8)
1				11			
2				12			
3				13			
4				14			
5				15			
6				16			
7				17			
8				18			
9				19			
10				20			

Autorizo la cesión, comprobación o consulta de los datos aportados para la tramitación que corresponda según los sistemas legalmente establecidos para los órganos correspondientes de la Subdirección de Asistencia al Personal, a los efectos de la presente convocatoria.

..... a de de 20....

Fdo.

EXCMO. SR. GENERAL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL.



APÉNDICE «H»

IMPRESO DE RENUNCIA

DATOS DEL TITULAR			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	EMPLEO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
DIRECCIÓN		CORREO ELECTRÓNICO	

ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA	
CÓDIGO (RESID./APTº/INTERC.)	CÓDIGO TURNO

MOTIVO DE LA RENUNCIA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Esta renuncia se atenderá a lo dispuesto en la presente convocatoria, en lo relativo a las plazas ofertadas.
De haber efectuado algún ingreso, deberá rellenar el siguiente cuadro para proceder a su devolución, en caso de que proceda.

CÓDIGO CUENTA CORRIENTE				
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	N.º DE CUENTA CORRIENTE

SOLICITA: Se le conceda la renuncia de la adjudicación según código y turno arriba indicado.

..... a de de 20....

Firma.

EXCMO. SR. GENERAL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL/MAPER.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PETICIÓN DEL APÉNDICE G Y H**

(1): SITUACIÓN MILITAR: ACTIVO, RESERVA CON DESTINO, RESERVA EN COMISION DE SERVICIO, SEGUNDA RESERVA, EXCEDENCIA POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, SUSPENSIÓN DE EMPLEO O PERSONAL CON LA CONDICIÓN DE RETIRADO.

(2): EJÉRCITO: AIRE/TIERRA/ARMADA/GUARDIA CIVIL/CUERPOS COMUNES Y EXTRANJERO.

(3): TITULAR, VIUDA/O, HUÉRFANA/O, ETC.

(4) INDICAR EL ORDEN ELEGIDO PARA LA OCUPACIÓN DEL ALOJAMIENTO.

EJEMPLO: PARA UNA SOLICITUD DE ALOJAMIENTO DE MÁXIMO TRES PERSONAS, VA EL TITULAR Y LOS DOS PRIMEROS SEGÚN EL ORDEN SOLICITADO, AUNQUE ESTÁN REGISTRADOS CINCO.

(5) F.N. FECHA NACIMIENTO: FECHA DE NACIMIENTO DE LOS ACOMPAÑANTES

(6) R.T. RELACIÓN CON EL TITULAR:

C1 CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO

C2 HIJOS MENORES DE 25 AÑOS

C3 CÓNYUGE, PAREJA DE HECHO O HIJO CON MINUSVALÍA > 33%

N1 TODOS LOS DEMÁS

(7): SE EXPRESARÁ EL CÓDIGO DEL TURNO ELEGIDO TAL Y COMO QUEDA REFLEJADO EN EL CORRESPONDIENTE APÉNDICE.

(8): SE EXPRESARÁ EL NÚMERO DE PERSONAS PARA LAS QUE SE SOLICITA ALOJAMIENTO, INCLUIDO EL TITULAR.

CUALQUIER NECESIDAD A REFLEJAR SERÁ EXPRESADA EN EL APARTADO DE GESAYRE OBSERVACIONES

**CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los solicitantes de plazas ofertadas por la SAP, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, quedan informados de que los datos personales del solicitante puedan ser cedidos para su gestión al objeto de la prestación del servicio al interesado, en base a los Artículos RGPD:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el tratamiento de datos de carácter personal GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL (módulo GESAYRE de la aplicación SIPERDEF) cuya finalidad es permitir gestionar las solicitudes de viajes campamentos y eventos, residencias, apartamentos, hotel, alojamientos CLIMS y FAP así como viajes internacionales organizados ofertados por la Subdirección de Asistencia al Personal (SAP) del Ejército del Aire y del Espacio.

La negativa a ceder estos datos implicará la imposibilidad de acceder a la oferta de disfrute de dichos servicios.

El usuario, por su parte, garantizará que los datos que facilita a SAP son verdaderos, exactos, completos y actualizados, de tal forma que responden a la situación real. Será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione. Garantizará que ha informado a los terceros de los que facilite sus datos, en caso de hacerlo, de los aspectos contenidos en este documento para los fines señalados y que ha obtenido su asentimiento para facilitar sus datos a SAP para los fines señalados.

El Registro de Actividades de Tratamiento del Ejército del Aire y del Espacio se encuentra publicado en el siguiente enlace de la Sede electrónica: <https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

El Responsable de Tratamiento del Ejército del Aire y del Espacio es el General Jefe de la Secretaría General del EMA.

Estos datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

El interesado podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Oposición, Rectificación, Limitación y Supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina de registro oficial. Las reclamaciones, con carácter previo, pueden presentarse ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) (dpd@mde.es) o ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD).



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/05746/24

Cód. Informático: 2024008052.

Se autoriza la prórroga de salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo de la Academia General Militar (AGM) (Zaragoza) en una nave de almacenamiento del Museo de Zaragoza (Zaragoza), dependiente de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón (Zaragoza).

Para posibilitar la presencia de la Academia General Militar (AGM) (Zaragoza), en el Museo de Zaragoza (Zaragoza), en respuesta a la solicitud de colaboración del Director General de Cultura del Gobierno de Aragón (Zaragoza), del Director del Museo de Zaragoza (Zaragoza), del General Director de la Academia General Militar (AGM) (Zaragoza), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 26 de febrero de 2029, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en una nave de almacenamiento del Museo de Zaragoza (C/ Castillo de Capúa, 10. Polígono Plaza de Zaragoza; 50190 Zaragoza), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera de la unidad que lo tiene asignado.

Cuarto. Asimismo, el Museo de Zaragoza (Entidad depositaria) ampliará el seguro concertado con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. La presente autorización prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto. La prórroga de la salida temporal del fondo de la Academia General Militar (Zaragoza) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor del director del Museo de Zaragoza (Zaragoza).

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 5 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ETE11-1211
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTATUA ECUESTRE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Huerta Ayuso, Moisés de
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Fundación Codina
Hermanos
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1946-1948
MATERIA/SOPORTE: Bronce
TÉCNICA: Fundido a la cera perdida
DIMENSIONES: 3,7 m (altura); 3,25 m (anchura); 1,3 m (profundidad)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno